

¿Qué depara el próximo año 2009 al Profesional inmiscuido en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los distintos contribuyentes?

El martes 9 de septiembre del presente año 2008 fué presentado ante el Congreso de la Unión el nominado comúnmente “PAQUETE ECONÓMICO 2009”, y en el mismo “no se incluyen propuestas de modificaciones sustantivas a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen el actual marco fiscal” y el ejercicio del gasto, así como las relaciones entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, dado que las propuestas aprobadas como parte de la Reforma Hacendaria de 2008 se encuentran en proceso de maduración e implementación y requieren de un periodo de ajuste tanto desde el punto de vista de la Administración Pública Federal como de los Contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto y de manera “objetiva” llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1.- Seguirá la “insana convivencia” entre el ISR y el IETU, provocando con esto, el denominado en materia económica “efecto nugatorio”, efecto que impactará aún más al momento de efectuar el cálculo anual de 2008, y que “dificulta” también la correcta aplicación de ambos impuestos, al contribuyente en su determinación y para la autoridad, en su revisión.
- 2.- Si bien es cierto que el “Paquete Fiscal” no incluye propuestas de modificaciones sustantivas a la Legislación Fiscal, es toda una “realidad” que “operativamente” aún no ha sido aplicada en su totalidad la Reforma Fiscal de 2008, esto sucederá, cuando se presente por primera ocasión la declaración “conjunta del ejercicio 2008 del ISR y del IETU” aplicando con precisión los efectos de las distintas variantes de los acreditamientos posibles entre ambos impuestos sin incurrir en faltas a las disposiciones fiscales.
- 3.- Por lo expuesto en el punto anterior se tendrán nuevos formatos “-impresos y electrónicos-” para efectos de presentar la citada declaración del ejercicio 2008 conjunta del ISR y del IETU, tanto de las personas morales como de las personas físicas.
- 4.- Se tendrá además, y debido al cambio en el Régimen Fiscal de sueldos y salarios a partir de 2008, nuevos formatos “-impresos y electrónicos-”, nos referimos concretamente a la Declaración Informativa Múltiple (DIM), ya que el formato vigente en la actualidad, resulta obsoleto para plasmar la información respecto del ejercicio fiscal de 2008, en lo relativo a la información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y cantidades entregadas durante el ejercicio por concepto de Subsidio para el Empleo; “AMEN”, que por lo anterior las constancias que deberán ser entregadas a las personas físicas, “obligadamente” deberán de sufrir cambios.

5- Etc.